



Política Compliance

Texto aprobado por unanimidad del Consejo de Administración el día 29 de julio de 2016

DOCUMENTO: DC-017
FECHA: 24/07/23
REVISIÓN: 3

ORYZON
Carrer Sant Ferran 74
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.: (34) 93 5151313 Fax: (34) 93 377 40 28
Web: www.oryzon.com



FICHA DE REVISIONES

Nº REVISIÓN	FECHA	REALIZADO POR	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	29 Julio 2016	Oryzon	Creación documento
02	14 Diciembre 2018	Oryzon	Modificación descripción integrantes Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Punto IV: eliminación tabloneros anuncios
03	24 Julio 2023	Oryzon	Adaptación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Actualización de las bases del Modelo de Compliance

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

I. Introducción

La posición de liderazgo y excelencia de **Oryzon Genomics S.A.** (en adelante la “Compañía” u “**ORYZON**” indistintamente) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo; y el comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o persona que realice funciones para la Compañía puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de ORYZON, tanto los Consejeros, accionistas, directivos o empleados (en adelante, el “**Personal**”), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Manual de Compliance y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Compañía.

Tras la reforma del Código Penal en el año 2010 y, especialmente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con Modelos de organización y gestión de prevención de riesgos penales, es decir, con sistemas de control que sirvan para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías. A la vista de lo anterior, y también en línea con la reciente Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, la Dirección de ORYZON acordó el desarrollo de un Modelo de Compliance. En efecto, se han compilado los procedimientos y controles que actualmente están implantados en ORYZON para la efectiva prevención, detección y reacción ante cualquier tipo de riesgo penal. Todo ello con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar su ética corporativa, asentar sus mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, directa o indirectamente.



Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en ORYZON, que es conocido por todo el Personal e impulsado por la Dirección.

II. Principios generales de comportamiento

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del Personal de ORYZON, así como de los terceros que se relacionen con la Compañía, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para ORYZON. Asimismo, ORYZON está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Adicionalmente, son de aplicación las pautas de comportamiento recogidas en el Manual de Compliance que configuran un modelo de actuación propio de ORYZON.

III. Las bases del Modelo de Compliance

El Modelo de Compliance de ORYZON se constituye sobre el análisis de los potenciales riesgos que pueden afectar a la Compañía y sigue con la compilación de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos, especialmente los de carácter penal, por resultar los más graves.

Los principales elementos que configuran el Modelo de Compliance son los siguientes:

- **Liderazgo y compromiso** del Consejo de Administración con los valores de la organización contenidos en el Código Ético y de Conducta y con respecto al Sistema de Gestión de compliance.

- **Código Ético y de Conducta:** ORYZON dispone de un Código Ético y de Conducta aplicable a todos los empleados de la Compañía, así como a su Presidencia y Alta Dirección. De este modo, la Compañía formaliza su compromiso con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo los principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas sujetas al mismo. Las normas de conducta que establece este Código se centran, entre otros, en los siguientes aspectos (i) cumplimiento de la legalidad y colaboración con las autoridades, (ii) derechos humanos y libertades públicas, (iii) igualdad de oportunidades y no discriminación, (iv) seguridad y salud laboral, (v) protección del medio ambiente, (vi) fiabilidad de la información y registro contable, (vii) fraude, blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos, (viii) regalos, obsequios y atenciones, (ix) soborno y corrupción, (x) conflictos de interés, (xi) secreto profesional e información confidencial, (xii) operaciones con valores de ORYZON, (xiii) protección de datos personales, (xiv) protección de la propiedad intelectual e industrial, (xv) uso y protección de activos de



ORYZON y sistemas de información, o (xvi) donaciones, proyectos sociales y participación en cursos y seminarios.

- **Sistema Interno de Información (Canal Ético):** ORYZON ha implantado un Canal Ético, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que desarrolla en la “Política del Sistema Interno de Información y defensa del informante de Oryzon” para que todas las personas enumeradas en el artículo 3 de dicha Ley puedan comunicar:

A) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno, o que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

B) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y la Seguridad.

C) Todas aquellas irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables que puedan implicar responsabilidad para ORYZON y las conductas contrarias a la legalidad y a los principios y normas de conducta establecidas en el Código Ético y de Conducta de ORYZON, y

D) Informaciones sobre cualquier tipo de acoso.

Las comunicaciones relativas a los asuntos citados en las letras A) B) y D) se encuentran incluidas dentro del ámbito de protección fijado por la Ley 2/2023.

- **Manual de Compliance:** Documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de ORYZON en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el art. 31 bis del Código Penal español.

- **Comisión de Auditoría y Cumplimiento:** ORYZON ha constituido un órgano propio con poderes autónomos e independientes de control, cuya función principal es la de realizar el seguimiento y supervisión del Modelo de Compliance, de conformidad con lo expuesto en su propio Reglamento y en el Manual de Compliance. Cualquier miembro de la Compañía que tenga dudas en la ejecución de sus funciones podrá dirigirse a esta Comisión. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está integrada por Consejeros independientes que ejercen su función de forma independiente a las decisiones relativas al negocio de ORYZON. Asimismo, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas. Igualmente, cuenta con el apoyo de la **Comisión Delegada de Cumplimiento** que coordina y ejecuta las decisiones y tareas relacionadas con el Modelo de Compliance, especialmente respecto de la supervisión del mismo. Los miembros de la Comisión Delegada de Cumplimiento



cumplen, al igual que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las características de autonomía e independencia, profesionalidad, dedicación y honradez en el desempeño de sus funciones.

- **Formación:** Orzyon lleva a cabo acciones de comunicación, formación, sensibilización y concienciación para fomentar el conocimiento y la difusión de sus principios éticos y de los deberes y principios de actuación que se desprenden de su Modelo de Compliance.

-**Sistema Disciplinario:** Para la relevante, debida, eficaz y eficiente aplicación del Modelo de Compliance se ha implantado un Sistema de faltas y sanciones aplicable, de acuerdo con la normativa laboral vigente, a los empleados y directivos de ORYZON que incumplan las previsiones del Código Ético y de Conducta, del Manual de Compliance y de las políticas que los desarrollen (“Modelo de Compliance”)

Adicionalmente, el Modelo de Compliance de ORYZON comprende cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas de la Compañía debidamente aprobadas y que son de obligado cumplimiento.

IV. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política, así como el Modelo de Compliance serán objeto de revisión y mejora continua, y especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

Esta Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 29 de Julio de 2016, permanecerá vigente mientras no se apruebe ninguna modificación de la misma y se pone a disposición, en la intranet corporativa, de todos los miembros de Orzyon para su obligado cumplimiento con independencia del puesto o cargo que ocupen dentro de la organización, el tipo de relación y su ubicación geográfica.